



Quarenta maraveis.



SEPTIMO CUARTO, QUARENTA
MAYO, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Murcia celebrados el Diez y siete de mil setecientos noventa y siete; Se presento el Memorial antecedente; Y Atendida por los Sres. D. Ant. Pareja Fern. Regidor, y D. Antolin Marin Jurado Comisarios de Bal paraq. enterados de la pretencion del Interesado informen en rason de ella q. estimen combeniente, y q. pension corresponde imponerle para la limpieza anual de dho cauce; Afin de resolver en su vista lo mas conducente. = Como del Libro Capitular parece al que me refiero.

Gonzalo Chamorro

Los Comisarios cesos nombrados para inspeccionar el contenido de la Instancia antecedente; hemos pasado al sitio, donde se halla colocada dha Almazara, y habiendo reconocido sobre el, la pretension del Diego Parqual; no hallamos reparo alguno, en q. esta Ciudad le conceda la gracia q. solicita, precediendo la Encomienda que deviera otorgar, obligandole a contribuir cada un año la pension de doce r. de r. para la limpieza y munda del Cauce del Bal, q. son los mismos con q. contribuye la Almazara al Cavildo Ecol. q. esta en frente, p. el de r. de r. de Aguas inmundas a dho Cauce; Sobre todo q. se resolviera lo q. fuere en su mayor agrado: Murcia y Enero 25 de 1798.

D. Antonio Pareja D. Antolin Martinez Alarcón

